



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**FIJA HORARIO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO DE RAMADAS
DECRETO ALCALDICIO N° 778.-**

QUILLON, Septiembre 11 de 2013.-

VISTOS:

1. Con motivo de celebrarse el 203° aniversario de nuestra Independencia Nacional el próximo 18 de Septiembre;
2. Memorándum N° 059 de fecha 11.09.2013, del Administrador Municipal, que solicita decretar horario de funcionamiento de ramadas, cocinerías y otros;
3. Decreto Alcaldicio N° 752 de fecha 04.09.2013, que aprueba Programa de celebración Fiestas Patrias para el año 2013, en la comuna de Quillón;
4. Decreto Alcaldicio N° 762 de fecha 05.09.2013, que modifica el Programa de Fiestas Patrias;
5. Decreto Alcaldicio N° 692 de fecha 21.09.2012, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2013;
6. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, texto refundido por DFL N° 2/19.602 de 2000;

DECRETO:

1. **FIJESE el HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE RAMADAS, COCINERIAS Y OTROS**, los días **17, 18, 19, 20, 21 Y 22 de Septiembre del año 2013** en la comuna de Quillón, como se indica:

- Día 17 de Septiembre desde las 20:00 horas hasta las 04:00 horas del día 18 de Septiembre.
- Día 18 de Septiembre desde las 10:00 horas hasta las 04:00 horas del día 19 de Septiembre.
- Día 19 de Septiembre desde las 10:00 horas hasta las 04:00 horas del día 20 de Septiembre.
- Día 20 de Septiembre desde las 10:00 horas hasta las 04:00 horas del día 21 de Septiembre.
- Día 21 de Septiembre desde las 10:00 horas hasta las 04:00 horas del día 22 de Septiembre.
- Día 22 de Septiembre desde las 10:00 horas hasta las 20:00 horas.



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO N° 778/13

2. **AUTORIZASE** el horario de funcionamiento indicado en el punto anterior, y solo por estas festividades a todos los Eventos Autorizados en la comuna de Quillón.
3. **REMITASE** copia del presente Decreto a Carabineros de Chile - Tenencia de Quillón, para su fiscalización y cumplimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/ECHV/ovg.-
DISTRIBUCION

- TENENCIA DE CARABINEROS DE QUILLON.
- GABINETE.
- JUZGADO DE POLICIA LOCAL.
- DIRECCION ADM. Y FINANZAS - RENTAS.
- INSPECCION MUNICIPAL.
- RAMADEROS.
- DEPARTAMENTO DE CONTROL
- ARCHIVO SECMU